

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**12193** *Resolución de 5 de julio de 2010, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se modifica la convocatoria de becas MAEC-AECID para ciudadanos españoles e iberoamericanos para ampliación de estudios artísticos en la Academia de España Roma, en colaboración con la Fundación Rafael del Pino, curso académico 2010/2011.*

En el Boletín Oficial del Estado número 314, de 30 de diciembre de 2009, se publicó la Resolución de 21 de diciembre de 2009 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba la convocatoria de becas para ciudadanos españoles e iberoamericanos para ampliación de estudios artísticos en la Academia de España Roma, en colaboración con la Fundación Rafael del Pino, curso académico 2010-2011.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AECI/1098/2005, de 11 de abril (BOE del 26), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID), el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009 (BOE del 30), por la que se delegan determinadas competencias en la Dirección de la AECID, las disposiciones de la Ley 88/2003 General de Subvenciones y su reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 y en virtud de la Resolución de 10 de diciembre de 2009 (BOE núm. 306, del 21) por la que se aprueba la convocatoria de «Becas MAEC-AECID» para ciudadanos españoles, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECID ha resuelto:

Primero.—Modificar los siguientes párrafos:

En la página 111948, base octava —Documentación y presentación de la misma— a continuación del párrafo «Los solicitantes de beca deberán presentar la documentación exigida en el Registro General de la AECID (avenida de los Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid). La presentación de documentación también se podrá realizar alternativamente en los registros de los organismos administrativos relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común», debe añadirse: «Dicha documentación podrá ser retirada o bien, solicitar su devolución, en el plazo de quince días, desde la notificación de no selección, en caso contrario será destruida».

En la página 111949, base novena —Dotación— donde dice: «Ayuda de viaje: Reembolso único para ayuda de viaje por importe de 700 euros» debe decir: «Ayuda de viaje: Reembolso único para ayuda de viaje por importe de 700 euros para españoles y de 1.600 euros para iberoamericanos».

Segundo.—Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las modificaciones reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de AECI/1098/2005, de 11 de abril.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto

en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 5 de julio de 2010.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2009), la Directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Elena Madrazo Hegewisch.